





RECTIFÍCASE A PFIZER CHILE S.A.
RESPECTO DEL PRODUCTO
FARMACÉUTICO SOLU MEDROL POLVO
LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN
INYECTABLE 500 mg, CON SOLVENTE,
REGISTRO SANITARIO Nº F-2819/09

GCHC/RVM/rfa B15/Ref.: 8799/07(1)

24 jun. 11

RESOLUCION EXENTA N°	SOLUCIÓN	N EXENTA	N°
----------------------	----------	----------	----

SANTIAGO, 05.07.2011 * 001216

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la resolución exenta Nº 04538 de fecha 11 de septiembre de 2009, por la que se rectificó la fórmula del producto farmacéutico SOLU MEDROL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg, CON SOLVENTE registro sanitario Nº F-2819/09, inscrito a nombre de PFIZER CHILE S.A.; el Informe Técnico Nº M-655, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas;

CONSIDERANDO: La necesidad de rectificar el error presente en la citada resolución exenta; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Rectifícase la resolución exenta Nº 04538 de fecha 11 de septiembre de 2009, en el sentido de dejar establecido que la fórmula correcta para el producto farmacéutico SOLU MEDROL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg, registro sanitario Nº F-2819/09, inscrito a nombre de PFIZER CHILE S.A, es la siguiente:

Cada frasco ampolla contiene (a):

Metilprednisolona Hemisuccinato 634,060 mg (equivalente a 500 mg de metilprednisolona)
Fosfato de sodio monobásico anhidro
Fosfato de sodio dibásico anhidro (Solución de hidróxido de sodio para ajuste de pH

Cada 1 mL de diluyente contiene(b):

Alcohol bencílico Agua para inyectables c.s.p.





presente 2. Notifíquese la resolución personalmente o por carta certificada al interesado, en conformidad a la Ley Nº 19.880.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Trascrito Fielmente Ministro de Fe

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ BOEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado Gestión de Trámites
- Oficina de Procesos
- Oficina de Metodologías Analíticas

Desde 1892 comprometidos con la salud pública del país